



Que, a través del Decreto de Urgencia N° 024-2010, se dictó medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados, como medida de carácter urgente y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Decreto N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", la que tiene por finalidad facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, con la Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, mediante Proveído N° 89-2022-OPP-HEVES, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de "Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" en atención al Informe N° 032-2022-OPP-HEVES del Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan será atendido conforme al presupuesto aprobado en el cuadro de necesidades y la disponibilidad presupuestal, y de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 89-2022-OPP-HEVES, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que su financiamiento será atendido conforme a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SADVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

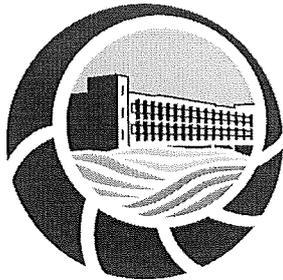


CLUD/ EJSV/SCDC/JPRV/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- () Responsable del Programa Presupuestal 0068
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional





Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN
DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Lima – Perú

2022

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD:.....	4
III. OBJETIVOS:	4
3.1. Objetivo general:.....	4
3.2. Objetivos específicos:	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	4
V. BASE LEGAL:	4
VI. SIGLAS Y DEFINICIONES:.....	6
VII. RECURSOS HUMANOS:.....	7
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	8
IX. RESPONSABILIDADES:	11
X. ANEXOS	12
10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades	12
10.2. Anexo N°02: Cuadro de presupuesto:	14



I. INTRODUCCIÓN

Las políticas nacionales e internacionales, consideran prioritario que los establecimientos de salud y servicios médicos deben estar preparados para soportar el impacto de los desastres y así poder brindar atención a las víctimas en el momento que lo requieran, esto exige haber realizado una adecuada implementación de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, con énfasis en la prevención del riesgo.

Todo establecimiento de salud hospitalario expuesto a amenazas naturales o humanas debe estar acondicionado para soportar el impacto de un desastre y para prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos, ello exige implementar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estimando sus riesgos, previniendo, reduciendo oportunamente los mismos, realizando preparativos para dar respuesta oportuna y adecuada a la demanda masiva.

El Perú debido a sus características geográficas y demográficas, se encuentra amenazado continuamente por fenómenos naturales y antrópicos, esto sumado a la falta de preparación puede generar desastres, poniendo en riesgo la vida y salud de las personas, como también el funcionamiento de los establecimientos de salud y continuidad de los servicios médicos, teniendo como consecuencia el daño a los usuarios, a la infraestructura y al equipamiento hospitalario.

En los últimos años, el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel internacional y nacional, convirtiendo esta situación en un reto a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficaz Gestión del Riesgo de Desastres. En respuesta a esta necesidad, nuestro país viene impulsando la formulación y adopción de políticas públicas la Gestión del Riesgo de Desastres y como consecuencia se aprobó la Ley 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, esta ley establece que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es uno de los principales instrumentos del SINAGERD, integra los procesos de estimación, prevención, reducción del Riesgo de Desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, objetivos, acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley.

El Programa Presupuestal 068 – Salud es el principal mecanismo financiero de la Gestión del Riesgo de Desastres siendo una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados, el uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas del mismo.

El proceso de elaboración del presente plan, se desarrolló con enfoque en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos y tener una adecuada preparación y atención ante situaciones de desastre.



II. FINALIDAD:

Reducir los riesgos a fin de contribuir en la implementación de una respuesta oportuna teniendo como resultado la continuidad operativa en situaciones de emergencia o desastre, brindando protección de la vida y la salud de las personas usuarias del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general:

Reducir los riesgos y daños a la salud que puedan producirse por fenómenos naturales y de origen antrópico, implementando los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), con énfasis en la generación de una cultura de prevención frente a las amenazas y/o peligros.

3.2. Objetivos específicos:

- 3.2.1. Evaluar el nivel de preparación del personal de salud y de las autoridades de la institución a fin de fortalecer una cultura de prevención y mejorar la capacidad de respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia, mediante el desarrollo de simulacros y simulaciones.
- 3.2.2. Elaborar planes específicos y documentos vinculados a los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción y la continuidad operativa ante una situación de desastre.
- 3.2.3. Organizar, equipar, capacitar y entrenar a la brigada hospitalaria a fin de que participe en una emergencia o desastres con el fin de garantizar la atención de la población después de un evento adverso de grandes proporciones.
- 3.2.4. Implementar bienes, servicios de fácil desplazamiento y acciones de recuperación y mantenimiento post desastres de los servicios del HEVES con la implementación de la infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres.
- 3.2.5. Mantener una comunicación coordinada, e información oportuna con INDECI, EMED DIRIS y COE MINSA a través de la implementación del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 3.2.6. Capacitar al personal de la institución en temas de preparación y respuesta a fin de brindar una atención óptima, adecuada y oportuna a las personas que presenten daño a la salud después de un evento adverso.
- 3.2.7. Contribuir para garantizar el acceso a la salud ante sobredemanda de atención médica por parte de la población por COVID-19.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento tiene un ámbito de aplicación Institucional y es de cumplimiento en todas las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. BASE LEGAL:

- 5.1 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar Planes de Contingencia.
- 5.2 Ley N° 26842, General de Salud y modificatorias.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- 5.4 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- 5.5 Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- 5.6 Decreto de Urgencia N° 024-2010, que dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- 5.7 Decreto de Urgencia N°012-2021 que dicta "Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para Reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud".
- 5.8 Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 5.9 Decreto Supremo N° 017-2008-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE Directiva Nacional de Movilización.
- 5.10 Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 5.11 Decreto Supremo 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- 5.12 Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 5.13 Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- 5.14 Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Constituir de la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- 5.15 Resolución Ministerial 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- 5.16 Resolución Ministerial N° 362-2017-MINSA, que modifica la R.M. N° 623-2009/MINSA mediante la cual se constituyó el Comité Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- 5.17 Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01., Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- 5.18 Resolución Ministerial N°309-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de alerta roja declarada por la Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA.
- 5.19 Resolución Ministerial N°1338-2021/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 5.20 Resolución Ministerial N°013-2022-PCM, aprueba la ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2022-2024.
- 5.21 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y su modificatoria.
- 5.22 Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 5.23 Resolución Directoral N°242-2019-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.1 Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Annual de Trabajo de los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

- 5.24 Resolución Directoral N°362-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.25 Resolución Directoral N°66-2022-DE-HEVES, que aprueba el grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES:

6.1. Siglas y/o Acrónimos:

MINSA	:	Ministerio de Salud
DIRIS-LS	:	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
EPP	:	Equipos de Protección Personal
EMED	:	Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
DIGERD	:	Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres
SARS-COV	:	Síndrome Respiratorio Agudo Severo
SIGA	:	Sistema Integrado de Gestión Académica
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
INDECI	:	Instituto Nacional de Defensa Civil
COE	:	Centro de Operaciones de Emergencia

6.2. Definiciones Operativas:

6.2.1. Presupuesto por Resultados (PpR):

Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.

6.2.2. Plan de trabajo:

Un plan de trabajo es un documento que reúne la información necesaria para llevar a cabo un proyecto. Define los objetivos, los procesos y los tiempos de entrega. Es una herramienta que sirve de guía y establece estrategias que permiten alcanzar objetivos mediante la colaboración y el trabajo en equipo.

6.2.3. Certificación presupuestal:

Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.



6.2.4. Evaluación presupuestaria:

Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los presupuestos del sector público.

6.2.5. Presupuesto institucional de apertura (PIA):

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo. En el caso de las empresas y organismos públicos descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

6.2.6. Presupuesto institucional modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

6.2.7. Base de datos de inversión en medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres:

Conjunto de registros reunidos sistemáticamente sobre la inversión que se destina para las medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres.

6.2.8. Planes de gestión del riesgo de desastres:

Establecen las metas y objetivos específicos en la reducción del riesgo de desastres junto con las medidas conexas para lograr esos objetivos, y en el marco de los planes de desarrollo, asignación de recursos y las actividades de los programas definidos por los países. Siempre que sea posible, deberán establecerse vínculos con el desarrollo sostenible y los planes de adaptación al cambio climático.

VII. RECURSOS HUMANOS:

El recurso humano del área de Gestión de Riesgos y Desastres se considera para las áreas designadas, ya que contamos con el apoyo de otros profesionales están considerados como personal de desplazamiento, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad de Organización	Área	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total	
Servicio de Emergencia	Gestión del Riesgos de Desastres	Coordinadora	CAS COVID	1	1	2	
		Licenciada de Enfermería	Locador	2	0	2	
		Licenciada de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	0	1	
		Asistente Administrativo	Locador	0	1	1	
	Equipo de Monitoreo de Emergencias y Desastres	Licenciada de Enfermería	CAS	1	0	1	
		Técnico de Enfermería	CAS	2	0	2	
		Licenciado de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	3	4	
		Apoyo de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	0	1	
	Total				9	5	14



VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

El área de Gestión de Riesgos y Desastres realizará las siguientes actividades y están clasificadas por las siguientes áreas:

8.1. Área de gestión de riesgos

- Elaboración de procesos de gestión, organización e identificación y necesidades de fortalecimientos de las competencias del recurso humano en implementaciones de conocimiento ante emergencias y desastres.
- Elaboración de documentos de gestión, técnicos normativos como por ejemplo los planes de contingencias, planes específicos, planes operativos y de respuestas que permitirán desarrollar las competencias profesionales en difundir y socializar dichos documentos con enfoque de gestión de riesgos de desastres en salud acorde a la realidad de la jurisdicción.
- Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo en desastres.
- Acciones preparatorias mediante ejercicios de simulacros en escenarios teóricos y prácticos de una situación planificada para fortalecer la capacidad de respuesta.
- Administración y almacenamiento de infraestructura temporal y móvil que permita la preparación de servicios ante riesgo frente a emergencias y desastres.
- Conjunto de acciones orientadas a organizar, equipar, instruir y entrenamiento de brigadas.
- Monitoreo, toma de decisiones, coordinación a diferentes niveles, reportes de eventos antes emergencias y urgencias masivas.
- Activación de sistema comando de trabajo ante alerta de desastres.
- Coordinaciones extra institucionales con el fin de prevenir e intervenir una respuesta adecuada antes desastres.
- Formación y capacitación en materia de adaptación a los cambios climáticos.
- Estimación de riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer niveles de riesgos que permitan la toma de decisiones en la Gestión de riesgos de desastres.
- Prevención y reducción del riesgo: acciones que se orientan a fin de evitar generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión de desarrollo sostenibles.
- Preparación, respuesta y rehabilitación: acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada de desastre.

8.2. Equipo de Monitoreo de Emergencia y Desastres:

- Realizar el monitoreo permanente las 24 horas en los 365 días del año de los peligros, emergencias o desastres que puedan producir daños a la salud a nivel jurisdiccional, facilitando la gestión e intercambio de la información a fin de contribuir a la oportuna toma de decisiones.



- Realizar seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información a través de documentos técnicos sobre peligros, emergencias o desastres a nivel jurisdiccional que puedan afectar a la salud de las personas, a sede administrativa y establecimientos de salud; además de suministrar información a las autoridades competentes.
- Supervisar las operaciones procurando una respuesta oportuna y es el enlace con el GTGRD de la institución.
- Implementar los instrumentos técnicos (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas), para su adecuado funcionamiento; es el enlace permanente con el nivel nacional y con otras instituciones.
- Propone acciones para la mitigación del riesgo ante las amenazas inminentes y para el control y atención de las emergencias y desastres, en base a información actualizada y debidamente confirmada.
- Comunicar a la autoridad de salud del nivel correspondiente sobre la situación presentada y las acciones tomadas ante las amenazas inminentes y para el control y atención de la emergencia y desastre.
- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Oficina a su cargo.
- Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el jefe/a de la oficina.

8.3. Capacitación en prevención del riesgo en salud.

- Formular y difundir la Doctrina del MINSA en la Oficina de Defensa Nacional OGDN.
- Promover, Asesorar y/o ejecutar acciones de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ejecutar el Plan de Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Capacitar, promover, supervisar, asesorar y/o ejecutar, en coordinación con los demás departamento y oficinas los planes de simulacros y simulaciones en la institución.
- Coordinar con las entidades científico-técnicas, que tengan a su cargo la identificación de peligros, análisis de las vulnerabilidades y estimación de riesgos para la adopción de las medidas de prevención más efectivas; y brindar capacitación al grupo de trabajo de gestión de riesgo.
- Promover, supervisar, asesorar y/o desarrollar las acciones educativas en Gestión del Riesgo de Desastres, así como la capacitación del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres y al personal de la institución.
- Asesorar, organizar y capacitar en la formación de Brigadas de emergencias y desastres.
- Promover, supervisar, asesorar y/o realizar en coordinación
- Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio, así como la normatividad técnica referente a la prevención del riesgo al grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres.
- Priorizar la preparación, educación y capacitación del grupo de trabajo de gestión del riesgo de emergencias y desastres para crear una cultura de



prevención; en coordinación con los departamentos y oficinas de la institución.

- Elaborar y mantener actualizado el inventario de potencial humano institucional, en la institución.
- Asesorar, capacitar oportunamente, en las acciones de evacuación, primeros auxilios, búsqueda y rescate y otras operaciones de respuesta durante una emergencia; al personal y coordinadores de la institución.
- Educar, capacitar, asesorar al personal y responsables de los departamentos de la institución en el uso de los equipos de radiocomunicación.

8.4. Operaciones o comunicaciones:

- Informar oficialmente a la oficina de comunicación de la DIRIS y del COE sobre las acciones relevantes desarrolladas en la institución.
- Promover, Supervisar, Asesorar y/o Desarrollar las acciones, en coordinación con el área de patrimonio para mantener actualizados los inventarios de recursos materiales y la movilización oportuna de los mismos, para la atención de la emergencia.
- Promover, supervisar, asesorar y/o desarrollar las acciones para la implementación y buen funcionamiento del almacén de emergencias y desastres de la institución.
- Promover, asesorar y/o desarrollar las acciones técnico-legales, en coordinación el área de patrimonio para la recuperación de los bienes materiales no fungibles después de una emergencia.
- Cumplir con la activación de brigadas y su activación y movilización en casos de emergencia y desastre.

8.5. Diagnóstico de vulnerabilidad, de la infraestructura física de establecimientos de salud o logística:

- Elaborar y mantener actualizado el inventario de la institución.
- Supervisar la estimación y reducción de riesgo dentro de su ámbito de responsabilidad en la jurisdicción de Villa El Salvador.
- Promover, asesorar y/o desarrollar en coordinación con las áreas correspondientes la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos en la institución.
- Promover, supervisar, asesorar y/o desarrollar en coordinación con áreas correspondientes, las acciones para el levantamiento de información y aplicación de las fichas de vulnerabilidad en la institución.
- Promover, supervisar, asesorar y/o desarrollar en coordinación con municipalidad, la elaboración del mapa de riesgos en cada uno de los Distritos de la jurisdicción de la institución.
- Vigilar en coordinación con las áreas correspondientes, que la infraestructura existente, remodelaciones, ampliaciones de la institución de salud cumplan con los requerimientos de las normas técnicas de edificaciones y de arquitectura, para la mitigación de la vulnerabilidad.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Proponer obras en coordinación con el área correspondiente; para la mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.

IX. RESPONSABILIDADES:

Las actividades planteadas en el Plan son responsabilidad del área conformada por el Servicio de Emergencia, las cuales se detallan a continuación:

- Coordinadora del Programa Presupuestal 068.
- Área de Gestión de Riesgos
- Equipo Técnico del Área de Gestión del Riesgo de Desastres



10.2. Anexo N°02: Cuadro de presupuesto:

Centro de costo	CP	Actividad operativa	Tipo	Bienes y Servicios			Presupuesto		FF	
				Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Ítem	Cant.	Precio		Total (S/.)
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	B	2.3. 1 5. 4 1	285400100795	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	6	100	600	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	B	2.3. 1 99. 1 1	419000010029	HERRAMIENTAS	2	44	88	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	B	2.3. 1 8. 2 1	497000020195	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	6	800	4800	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	B	2.3. 1 8. 2 1	497000020565	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	6	156.94	941.64	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	B	2.3. 1 8. 2 1	512000240122	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	12	9.8	117.6	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2 7.11 99	071100385593	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	60	24.7	1482	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2 7.11 99	071100385593	SERVICIOS DIVERSOS	1	1	1	RO



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Centro de costo	CP	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Presupuesto			FF
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Ítem	Cant.	Precio	Total (S/.)	
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1 99	526000130112	SERVICIOS DIVERSOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 2.1	600100020012	DE EDIFICACIONES, OFINAS Y ESTRUCTURAS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	603000220010	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	603000350023	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	603000480068	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	603000480092	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	605500050008	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	606000020004	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	606500260656	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Servicio de Emergencia	0068	0068-5005585-5005585-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	S	2.3. 2.4. 7.1	607500010307	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	1	1	RO
Total							S/8040.24			

